

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION SOBRE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICO DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación, que tiene por objeto fomentar la investigación científica de excelencia así como el desarrollo tecnológico necesario para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, propiciando para ello la colaboración de los agentes implicados en actividades de I+D+i y la difusión de los resultados de la investigación e innovación.

La FECYT, a través de su programa de Apoyo a las Revistas Científicas Españolas (ARCE), tiene como finalidad impulsar la profesionalización e internacionalización de las revistas científicas españolas (RCE) de calidad contrastada.

Por todo ello, la FECYT tiene interés en llevar a cabo un procedimiento de evaluación de Revistas Científicas Españolas destinado a proporcionarle un reconocimiento de la calidad editorial y científica las Revistas Científicas Españolas.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer las bases que regulen el procedimiento de evaluación de la calidad editorial y científico de las revistas científicas españolas.

Las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación obtendrán un reconocimiento de la calidad editorial y científica. Este reconocimiento lo otorga la FECYT por un periodo de dos años desde la resolución definitiva y no implica la obligatoriedad de la mención del mismo.

Asimismo, la obtención del reconocimiento, permitirá el acceso a la herramienta de gestión editorial electrónica alojada en el Repositorio Español de Ciencia y Tecnología (<http://recyt.fecyt.es>). Esta herramienta¹ ofrece las siguientes funcionalidades:

- Gestión integral y online del flujo de trabajo de una revista científica, y en la que están implicados múltiples agentes de flujo de trabajo.
- Publicación electrónica conforme a estándares internacionales que aseguran su visibilidad y faciliten la búsqueda de información de las revistas científicas.
- Formación presencial y apoyo on-line.

3. DESTINATARIOS

El proceso de evaluación esta destinado a revistas científicas españolas vivas, de cualquier ámbito del conocimiento, con al menos tres años de vida editorial

¹ Basada en la tecnología OJS, Open Journal Access, software libre para la gestión de publicaciones científicas.

continuada². Dichas revistas deberán ser editadas por cualquier entidad con personalidad jurídica propia legalmente constituida en España y disponer del código internacional de identificación de publicaciones seriadas ISSN (*International Standard Serial Number* /Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas).

4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para llevar a cabo la formalización y presentación de las solicitudes, deberá cumplimentarse en castellano el formulario que se encuentra disponible en la URL <http://evaluacionarce.fecyt.es/>

El formulario incluirá:

- Los datos de identificación de la revista objeto de evaluación y de la entidad que edita (organismo editor)
- Un cuestionario que permite la autoevaluación de la revista y que constituye en su conjunto la fase de pre-evaluación. Este cuestionario consta de una serie de preguntas que facilita a cada solicitante la posibilidad de autoevaluar la revista.

El formulario deberá enviarse a la dirección anteriormente mencionada antes de las 14:00 horas del día **4 de diciembre de 2009**.

Una vez se haya enviado, el remitente recibirá un mensaje confirmando su recepción junto con unas claves con las que se podrá acceder a la zona privada de la web de evaluación, en donde podrá conocer el seguimiento del proceso.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de revistas científicas españolas tendrá una duración máxima de seis meses y constará de varias fases, en cada una de las cuales se realizará la evaluación de una serie de los criterios concretos que se especificarán a continuación.

El grado de cumplimiento de los criterios especificados, será determinante para realizar la valoración de los mismos y decidir cuales de las revistas superan cada una de las fases, que son:

- A. Pre-evaluación (corresponde al cuestionario auto evaluativo incluido en el formulario de presentación)**
- B. Evaluación de criterios básicos**
- C. Evaluación de criterios generales**
- D. Evaluación de calidad científica**

A lo largo de todo el proceso de evaluación, se solicitará la documentación necesaria para verificar el grado de cumplimiento de los criterios.

Fases y criterios de Evaluación

Las revistas que soliciten la evaluación a través del formulario entrarán a formar parte automáticamente del proceso que constará de las siguientes fases:

² Primera publicación anterior al mes de enero 2007

A. Fase de pre-evaluación: En esta fase se evaluarán de forma automática las respuestas de los formularios. El incumplimiento de alguno de los criterios que se solicitan en el cuestionario, supondrá la no continuación en el proceso de evaluación. Dichos criterios quedarán claramente recogidos en las instrucciones del cuestionario

B. Fase de evaluación de criterios básicos: Esta fase, comenzará una finalice la fase de pre-evaluación.

En esta fase se valorará la calidad informativa de la revista como medio de comunicación científica y los plazos de publicación de la revista.

Los criterios que se van a evaluar son:

- 1) **Identificación de los miembros de los comités editoriales y científicos de la revista:** Identificación y filiación profesional precisa y completa de los comités editoriales y científicos de la revista (Dirección, Secretaría de Redacción, Consejo de Redacción, Comité Editorial o Consejo Asesor).
- 2) **Instrucciones detalladas a los autores:** Existencia de instrucciones a autores detalladas con información sobre envío y presentación de manuscritos (soporte, formato, estructura física, tipo, forma envío, corrección de pruebas). Información acerca de los tipos de artículos considerados por la revista, con una descripción de su contenido, formato y extensión. Recomendaciones que orienten a los autores en la correcta confección de títulos, resúmenes, palabras clave, filiación profesional y referencias bibliográficas.
- 3) **Existencia de resúmenes y palabras clave:** Presencia de resúmenes de más de 150 palabras o según estándar del área. Presencia de al menos 3 palabras clave extraídas de tesauros o clasificaciones propias de cada especialidad.
- 4) **Traducción de sumario, títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés.**
- 5) **Declaración y cumplimiento de la periodicidad:** Publicación sin interrupciones del número de fascículos y en los intervalos de tiempo marcados según la periodicidad de la revista.

C. Fase de evaluación de criterios generales: Esta fase, comenzará una vez finalice el periodo de análisis de la documentación requerida en la primera fase.

En esta fase se valorará el sistema de selección y evaluación de manuscritos originales que llegan a la editorial de la revista, la organización y estructura editorial, y algunos aspectos relacionados con la calidad científica y la difusión.

Los criterios que se evaluarán son:

- 1) **Arbitraje científico externo:** Empleo por parte de la revista de expertos externos al equipo editorial, seleccionados ad hoc, para dictaminar y valorar la originalidad, novedad, relevancia y calidad metodológica de todos los manuscritos recibidos.
- 2) **Anonimato en la revisión:** Ocultación de la identidad de autores, revisores o ambos simultáneamente. El sistema de doble anonimato consiste en ocultar la identidad de los autores así como la de los revisores. El sistema de anonimato simple consiste en ocultar solamente la identidad de los revisores.

- 3) **Existencia de instrucciones para la revisión y hojas de evaluación de los manuscritos:** Existencia de hojas de valoración y de instrucciones detalladas acerca de los criterios de evaluación de la originalidad, relevancia, rigor metodológico y presentación formal de los manuscritos así como de la forma de efectuar la revisión.
- 4) **Comunicación motivada de la decisión editorial:** Empleo por la revista de una notificación motivada de la decisión editorial. Dicha notificación debe incluir: razones para la aceptación, revisión o rechazo del manuscrito, así como los dictámenes, originales o retocados por la Redacción, emitidos por los expertos.
- 5) **Existencia de un Consejo de Redacción y uno asesor:** Existencia de un Consejo o Comité de Redacción que, compuesto por el/la Director/a, Secretario/a y algunos vocales, con una vinculación con la organización patrocinadora, es el que asiste a la Dirección en todas sus funciones y, muy especialmente, en el seguimiento de los trabajos (recepción, evaluación, aceptación), y en la definición de los contenidos y el estilo de la revista (redacción, normas de presentación de originales, diseño, creación y orientación secciones de la revista). Existencia de un Consejo Asesor compuesto por investigadores de reconocido prestigio cuya función principal del consejo asesor es el diseñar la política científica de la revista.
- 6) **Apertura del Consejo de Redacción:** Al menos un tercio de los miembros del Consejo de Redacción pertenecerán a instituciones diferentes al organismo editor.
- 7) **Apertura del Consejo Asesor:** Al menos dos tercios de los miembros del Consejo Asesor pertenecerán a instituciones diferentes al organismo editor.
- 8) **Internacionalidad:** Como mínimo el 20% de los componentes del Consejo Asesor y el 15% de los autores deberán permanecer a instituciones extranjeras.
- 9) **Porcentaje de artículos de investigación:** Más del 50% de los artículos publicados deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
- 10) **Publicación de datos sobre el proceso editorial interno de la revista:** Se trataría de una sección fija anual con información estadística acerca de: nº de trabajos recibidos, nº de trabajos aceptados, nº medio de revisores por artículo y demoras de publicación (recepción/revisión, aceptación/ publicación).
- 11) **Endogamia en las autorías:** Más del 80% de los autores serán externos al Comité Editorial y a la entidad editora de la revista.
- 12) **Indización en bases de datos internacionales y nacionales de la especialidad.**

D. Fase de evaluación de calidad científica: En esta fase se evaluará la calidad del contenido científico de las revistas. Con el fin de que sea un proceso lo más objetivo posible, esta fase se centrará en la repercusión e impacto de las revistas medido a través de los índices ya establecidos y aportaciones propias de la revista, así como en la calidad de las bases de datos que las indizan.

Los criterios que se van a evaluar son:

- 1) **Objetivos, cobertura, aportación a su área del conocimiento y público al que está dirigido.**

- 2) **Importancia de las bases de datos en la que están indizadas las revistas:** internacionales de la especialidad, internacionales (SCOPUS, WOS...) y nacionales de la especialidad o multidisciplinares.
- 3) **El impacto de la revista atendiendo al área del conocimiento al que pertenecen:** En las de Ciencias Sociales se puede comprobar mediante la herramienta In-RECS y en el caso de Humanidades mediante RESH para consultar el índice de impacto medio (1999-2003).
- 4) **Presencia en otros índices de calidad de revistas científicas.**
- 5) **Valoración de la ficha de evaluación de las fases anteriores atendiendo al área del conocimiento al que pertenecen.**

6. COMISION DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las revistas científicas se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de expertos de todos los ámbitos del conocimiento, que serán designados por la Dirección General de la FECYT.

La Comisión podrá recabar la opinión de otros expertos profesionales externos.

7. RESOLUCION PROVISIONAL

La Comisión de Evaluación será el órgano competente para la adopción de la resolución provisional que contenga la relación de revistas científicas que han superen con éxito todo el proceso de evaluación. La resolución será motivada atendiendo a los criterios de evaluación señalados en el apartado quinto de la presente convocatoria.

El contenido de la evaluación será comunicada a todos los participantes a través de la dirección de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es indicada en el formulario de inscripción.

Adicionalmente, se publicará en las Páginas WEB <http://recyt.fecyt.es> y en la <http://www.fecyt.es> el listado de revistas que han superado el proceso de evaluación.

Una vez comunicada la resolución provisional a todas las entidades solicitantes, éstas podrán presentar a la FECYT, en el plazo improrrogable de 30 días naturales a computar desde la fecha de la comunicación, un escrito con la inclusión de las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de no recibir en el plazo indicado escrito de alegaciones, se entenderá que el solicitante renuncia a su derecho de plantear alegaciones.

8. RESOLUCION DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones, la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución definitiva que contenga la relación de revistas que han superado con éxito todo el proceso de evaluación.

La Dirección General de la FECYT será el órgano competente para la adopción de la resolución definitiva. Como órgano de resolución y a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la resolución definitiva de las revistas que han superado con éxito el proceso de evaluación.

La resolución definitiva pone fin al procedimiento establecido en la presente convocatoria.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Los datos facilitados por los solicitantes de las ayudas estarán en todo momento protegidos por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.